



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° ¹²⁴.....-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ²⁰ de ^{Junio}..... del 2023

Visto,

Expediente N° E012304241 y el INFORME N° 00092-2023/GE/OGRH/HEVES(e);

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante Resolución Administrativa N°106-2023-OGRH-HEVES de fecha 22 de mayo de 2023 se otorgó el Permiso por Lactancia Materna a la Servidora CAS **Rosa Vanessa TAPIA CUBA**, con el cargo de Técnica en Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a una (1) hora diaria al inicio de su jornada laboral, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril del 2023;

Que, mediante el Informe N°00092-2023/GE/OGRH/HEVES(e) el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo advierte que en la Resolución Administrativa N°106-2023-OGRH-HEVES, se ha consignado erróneamente la fecha del periodo de permiso por lactancia el cual debió decir: "...a partir del 25 de abril del 2023 hasta el 06 de febrero de 2024".;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, referido a la Rectificación de errores *212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N°106-2023-OGRH-HEVES, adoptando las formas y modalidades del acto administrativo rectificado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA,



resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N°106-2023-OGRH-HEVES, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Artículo 1°. - **OTORGAR** el Permiso por Lactancia Materna a la Servidora CAS **Rosa Vanessa TAPIA CUBA**, con el cargo de Técnica en Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a una (1) hora diaria al inicio de su jornada laboral, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril hasta el 06 de febrero de 2023.

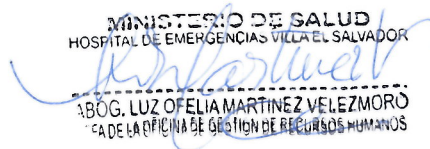
Debe decir:

Artículo 1°. - **OTORGAR** el Permiso por Lactancia Materna a la Servidora CAS **Rosa Vanessa TAPIA CUBA**, con el cargo de Técnica en Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador correspondiente a una (1) hora diaria al inicio de su jornada laboral, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril del 2023 hasta el 06 de febrero de 2024.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ MORON
CA DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS